



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 17 NOV 2016

00503

Expediente N° 14.108/14

VISTO la Nota N° 2170/16 presentada por la Dra. María Virginia QUINTANA, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, desde el 26 de septiembre de 2016, en su cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Matemática Aplicada" de Ingeniería Civil, y

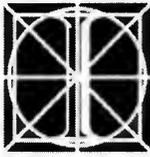
CONSIDERANDO:

Que la docente funda su petición en el hecho de haber accedido interinamente a un cargo de mayor jerarquía.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI N° 399-CD-2016, se designa a la Dra. María Virginia QUINTANA, en el cargo de Profesor Adjunto Interino (financiamiento temporario) con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Matemática Aplicada" de Ingeniería Civil, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2017.

Que por Resolución FI N° 490-D-2016, el 26 de septiembre se pone en funciones a la Dra. María Virginia QUINTANA en el cargo para el cual fuera designada mediante Resolución FI N° 399-CD-2016.

Que de acuerdo con lo establecido en el Inciso e) del Artículo 6° del "Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta", aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede"*.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00503

Expediente N° 14.108/14

Que la causal invocada por la docente se encuentra prevista en el Artículo 15° del Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, el que –en su inciso b)- expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, “... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”.

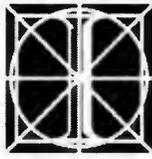
Que el Subinciso 1. del Inciso a) del Punto II. “Licencia sin Goce de Haberes” del Artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que “se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación”.

Que tuvieron intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal de la Facultad.

Que la Escuela de Ingeniería Civil toma conocimiento y aconseja otorgar la licencia solicitada.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 143/2016,



Expediente N° 14.108/14

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de noviembre de 2016)

RESUELVE:

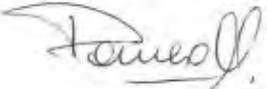
ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida a la Dra. María Virginia QUINTANA, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Matemática Aplicada" de Ingeniería Civil, a partir del 26 de septiembre del corriente año y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino (financiamiento temporario) con Dedicación Semiexclusiva, en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15º de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dra. María Virginia QUINTANA; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00503**

-CD-2016


DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa